

**PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE COORDIANDORES DE CURSO
DGESec. /DGETYFP**

A) Las Escuelas realizarán la convocatoria de los aspirantes, publicando la vacante en la **web oficial de Gobierno de la Provincia de Córdoba** durante **5 días hábiles**, previa autorización de la Supervisión respectiva, que a su vez informará con **5 días** de anticipación a la Dirección de Nivel y/o al área que ésta determine.

B) Los aspirantes deberán presentar, al momento de la inscripción, **1 carpeta tamaño A 4 con un índice por duplicado**, en el que conste la siguiente documentación:

- Datos personales.
- Fotocopia del DNI.
- **Un curriculum abreviado.**
- **Un curriculum ampliado;** (que de cuenta de la titulación y de toda formación docente vinculada a la problemática de la escuela secundaria durante los últimos **5 años**). Fotocopia del título y/o certificado analítico de finalización de la carrera, fotocopia de certificados de cursos, jornadas, congresos, etc., declaración jurada de cargos y carga horaria, certificación de servicio, en el caso de estar trabajando en el sistema educativo, constancia de experiencia laboral que manifiesta en su CV.
- **Una propuesta de trabajo en una carilla A4, con firma, aclaración y DNI, escrita en Arial 11.**

En la propuesta debe constar el nombre y número de la Escuela, para que esté realizada dicha propuesta. Deberá tener una breve introducción, encuadrando la propuesta y especificando líneas de intervención, estrategias y dispositivos.

Los aspirantes quedarán con una **copia del índice, firmada y sellada por la institución.**

La ausencia de cualquier documentación solicitada a los aspirantes al cargo, como así también la **NO correspondencia** entre el curriculum nominal y el ampliado, una propuesta de trabajo **NO firmada** y de más de una carilla en hoja A4, será causal de nulidad para participar en esta convocatoria.

C) Los Directores de escuelas informaran a los aspirantes al cargo de **Coordinador de Curso que deben conocer:**

- Los aspectos normativos y conceptuales relativos a la escuela secundaria. Estos aspectos se encuentran en los siguientes documentos oficiales: Ley Nacional de Educación 26.206, Ley Provincial de Educación 9870.
- La Resolución de la Dirección General de Educación Media sobre las funciones del Coordinador de Curso 1613/09 y La Resolución 967-alcance de títulos.
- Las particularidades y potencialidades de Planes, Programas y Líneas de Acción de las políticas públicas vinculadas a la educación secundaria, tales como Acuerdos Escolares de Convivencia, Centros de Estudiantes, Proyecto Curricular, régimen de promoción de alumnos con tres espacios curriculares, Plan de Mejora Institucional, CAJ, Conectar Igualdad, ESI, etc.
- La siguiente información institucional: PEI, PCI, AEC, línea de base y cualquier otra información cualitativa y cuantitativa que al aspirante le permita realizar una **propuesta de trabajo y defensa de la misma en la instancia de entrevista.**

A tal efecto, se deberá citar en un día y horario a la **totalidad de los aspirantes** inscriptos para brindarles dicha información. Se hará firmar en una planilla a los aspirantes de que han recibido dicha información.

Educación 26.206, Ley Provincial de Educación 9870, Resolución de la Dirección General de Educación Media sobre las funciones del Coordinador de Curso 1613/09, los Planes, Programas y Líneas de Acción de las políticas públicas vinculadas a la educación secundaria, tales como Acuerdos Escolares de Convivencia, Centros de Estudiantes, Proyecto Curricular, régimen de promoción de alumnos con tres espacios curriculares, Plan de mejora Institucional, CAJ, Conectar Igualdad, ESI, etc.

- Apertura de criterio para incorporarse a la dinámica institucional.
- Creatividad para la generación de espacios participativos de los estudiantes.
- Disposición para abordar conflictos y buscar soluciones cooperativas.
- Disposición para trabajar articuladamente con todos los actores institucionales.
- Capacidad para realizar un abordaje integral de las distintas problemáticas en conjunto con el equipo directivo y docente.
- Acompañar a los docentes en la búsqueda de estrategias pedagógicas que permitan la construcción de aprendizajes significativos.

La Comisión podrá seleccionar, a criterio de la misma según el caso, más de un aspirante para el cargo estableciendo un orden de mérito de 1°, 2° y 3°. El primer aspirante para su designación en el cargo y el segundo y tercero para el caso en que se produzca la vacante del mismo dentro del ciclo lectivo. Situación que deberá constar en el acta de selección.